



CONTRATOS

En virtud de lo establecido en el art. 3.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas no tiene la condición de poder adjudicador, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación subjetiva de la citada Ley.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y durante el tiempo transcurrido del ejercicio 2026, no ha formalizado ningún contrato con ninguna Administración Pública, ni ningún contrato que se rija por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por consiguiente, no se cuenta con datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.